



RESOLUCIÓN CS N° 361 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de Noviembre de 2021

Expediente N° 23.393/2021.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 1397-2021 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se otorga al Personal de Planta (permanente, interina o temporaria) de la Universidad, una gratificación extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y por única vez, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), otorga a los contratados por servicios no personales (incluido a los contratados que prestan servicios no personales en el centro de Lenguas) una gratificación extraordinaria y por única vez de PESOS TRECE MIL (\$13.000), y a los becarios de formación de toda la Universidad una gratificación extraordinaria, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Administrativa realizó el análisis cuantitativo sobre los recursos financieros necesarios (Recursos Propios) que posibiliten el otorgamiento de dicha gratificación.

Que el citado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo, y tiene como base el Despacho N° 090/2021 de Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2021)

R E S U E L V E:

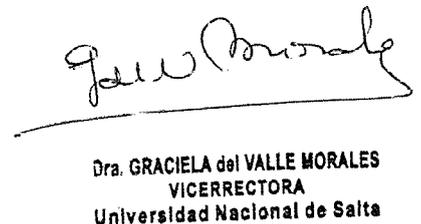
ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 1397-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCION R-N° 13 9 7-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 NOV 2021

Expte. N° 23.393/21

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector solicita al Consejo Superior el análisis de la factibilidad del otorgamiento de una gratificación extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y por única vez, para el personal docente, de apoyo universitario, contratados y becarios de formación de esta Universidad y, en su caso, su correspondiente autorización; y

CONSIDERANDO.

QUE el Rectorado solicitó a la Secretaría Administrativa que realice un análisis cuantitativo sobre los recursos financieros necesarios (Recursos Propios) que posibiliten el pago de dicha gratificación extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y por única vez.

QUE de dicho análisis resulta viable el otorgamiento de una gratificación extraordinaria al personal de planta (permanente, interina o temporaria) de la Universidad por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a los contratados por servicios no personales (incluido a los contratados que prestan servicios no personales en el Centro de Lenguas) por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), y a los becarios de formación por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) bajo las condiciones establecidas en la presente.

QUE el Rectorado propone afrontar los gastos que demanden el pago de la gratificación extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y por única vez, 50% con la partida CANON BANCO PATAGONIA que corresponde administrar y autorizar al Rectorado y, 50% con la partida RENTAS DE LA PROPIEDAD (Recursos Propios), que requiere la aprobación del Consejo Superior.

QUE a fs. 6, A.P.U.N.Sa. presenta nota solicitando que diligenciar un bono de fin de año para el Personal de Apoyo Universitario, de similar características que la elevada por el Sr. Rector.

QUE el monto a otorgarse a todo el personal constituye una gratificación extraordinaria para todos los efectos, por lo que debe considerarse como un concepto no remunerativo y no bonificable.

QUE la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, mediante Despacho N° 90/2021, aconseja el otorgamiento de esta gratificación a todo el personal de la Universidad, en función del análisis de las presentes actuaciones, con su financiamiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al personal de planta (permanente, interina o temporaria) de la Universidad, una gratificación extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y por única vez, de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 4° de la presente resolución.

Expte. N° 23.393/21.-

Pág. 1/2



RESOLUCION R-N° 1397-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.393/21

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a los contratados por servicios no personales (incluido a los contratados que prestan servicios no personales en el Centro de Lenguas) una gratificación extraordinaria y por única vez de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), conforme a lo establecido en el ARTICULO 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR a los becarios de formación de toda la Universidad, una gratificación extraordinaria y por única vez por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por única vez, conforme a lo establecido en el ARTICULO 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el otorgamiento de la gratificación extraordinaria para el personal, contratados y becarios de formación alcanzados por los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, respectivamente, está sujeto a las siguientes cláusulas:

- a) El pago de las gratificaciones se realizará en una cuota el día 10 de diciembre de 2021.
- a) Percibirá el cien por ciento (100%) del monto dispuesto por los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo el personal activo a la fecha de liquidación (10 de diciembre de 2021) y con una antigüedad en la prestación de servicios igual o mayor a seis (6) meses.
- b) Percibirá el sesenta por ciento (60%) del monto dispuesto por los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo el personal activo a la fecha de liquidación (10 de diciembre de 2021) y con un antigüedad en la prestación de servicios igual o mayor a tres (3) meses y menor a seis (6) meses.
- c) Percibirá el treinta por ciento (30%) del monto dispuesto por los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo el personal activo a la fecha de liquidación (10 de diciembre de 2021) y con una antigüedad en la prestación de servicios menor a tres (3) meses.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el becario que haya pasado a contratado o a planta, y el contratado que pudiese haber accedido a la planta se considerará la continuidad en la antigüedad en la prestación de servicios y se aplicará el importe y porcentaje correspondiente a la última situación de revista del agente.

ARTÍCULO 6°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes en un 50% a la partida CANON BANCO PATAGONIA (Recursos Propios) y el otro 50% a la partida RENTAS DE LA PROPIEDAD (Recursos Propios).

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - a efectuar los ajustes registrales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales, IEMs, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Expte. N° 23.393/21.-

Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta